



# Contraloría General de la República

Jesús María, 15 de Marzo de 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000159-2024-CG/GAD

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia N° 000048-2024/GAD de 02 de febrero de 2023, que dispone el inicio de la reconstrucción del Expediente N° 0820190037805; y, la Hoja Informativa N° 000052-2024/JUSPE de 13 de marzo de 2024, sobre los resultados del procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 0820190037805; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Sí un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*.

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000048-2024-CG/GAD, la Gerencia de Administración dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 08-2019-0037805, el cual contiene el Oficio N° 465-2019-GAD-CSJCL/PJ de 24 de julio de 2019, mediante el cual la Corte Superior de Justicia del Callao solicita *“Precisiones sobre restricciones para uso y habilitación de ambientes de la U.E. Corte Superior de Justicia del Callao -Sede Colonial”*.

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000052-2024/JUSPE de 13 de marzo de 2024, comunica las acciones realizadas para la reconstrucción del expediente N° 0820190037805, referidas al requerimiento de información a la Subgerencia de Gestión Documentaria y la consolidación de la documentación recopilada, producto de lo cual, se obtuvo la totalidad de documentos conformantes del mencionado expediente en versión digital.

Que, en las actividades 13 y 14 del numeral 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración *“(…) declara reconstruido el documento – en la forma que corresponda ya sea total o parcial – o no reconstruido”*, y comunica al órgano o unidad orgánica con copia a la Subgerencia de Gestión Documentaria la reconstrucción de documentos. Asimismo, comunica mediante carta al administrado la reconstrucción del documento.





# Contraloría General de la República

Que, en el presente caso corresponde declarar reconstruido en su totalidad el documento signado con el Expediente N° 0820190037805, por haberse recopilado todos los documentos que lo conforman, conforme a la información brindada por la Subgerencia de Gestión Documentaria;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

## SE RESUELVE

**Artículo 1.- DECLARAR RECONSTRUIDO TOTALMENTE** el expediente que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución, dándose por finalizado el procedimiento de reconstrucción:

Expediente	Tipo de Trámite	OUO responsable del documento/expediente	Responsable del documento/expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
0820190037805	Reconstrucción	Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral	Javier Jesús Pérez Castillo	14	Corte Superior de Justicia del Callao

**Artículo 2.- DISPONER** que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral, con copia a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Secretaría General.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Capital Humano para que evalúe los hechos que ameritaron el procedimiento de reconstrucción.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**María Elena Carrera Martínez**  
Gerente de Administración  
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 04800 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)



Firmado digitalmente por  
HO GONZALEZ Ruth Angelica  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-03-2024 09:58:10 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BPDJHL**

